

D. Francisco Sanz García

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D.ª Carmina Sanmartín Muñoz

Secretaria: D.ª Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Joaquín Coto Ugalde

D.ª José Diego Ruiz Delgado

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Cultura, Deporte, Turismo y Festejos, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 95 269 92 25.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero de Cultura, Deportes, Turismo y Festejos, n.º 535 de fecha 4 de febrero de 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, n.º 3.956 de fecha 14 de febrero de 2003.

En _____, a de _____ de 2003.

Excmo. Sr. Presidente

Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos advirtiendo que contra este DECRETO, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el

plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio; Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Sr. Presidente. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado.

Melilla, 4 de julio de 2003.

La Secretaria Técnica Accidental.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

1752.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden de 27 de junio de 2003, registrada al número 2.804, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Advertido manifiesto error de transcripción en la Orden número 2760, de 23 de junio de 2003 por la que se designa, al amparo de lo dispuesto en el apartado primero del artículo noveno del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el sustituto de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, en aplicación de lo establecido en el apartado segundo del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Adminis-